



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 232 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 08 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La carta N° 01-2023-MMC, con registro de Tramite Documentario de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tinta N° 1756, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Econ. Mercedes Mamani Cuyo; Informe N° 305-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 043-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 12 de julio de 2023; Informe N° 311-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 13 de julio de 2023; Carta N° 64-2023-GM-MDT/C de fecha 13 de julio de 2023; Carta N° 02-2023-MMC con registro de Tramite Documentario de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tinta N° 1888, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Econ. Mercedes Mamani Cuyo; Informe N° 057-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 328-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 083-2023-YBM/UF/MDT/C de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 331-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe Legal N° 025-2023-ALE-MDT, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N° 167-2023-OPP-MDT/CC de fecha 08 de agosto de 2023, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

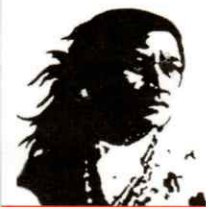
Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan las obras por administración directa estableciendo que "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esa modalidad deben de contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo necesario y los equipos necesarios".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 3 del artículo 1, precisa: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en relación a la fase de formulación y evaluación el Artículo 16° Reglamento antes mencionado, establece, que dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre-inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. Asimismo, señala que la UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada. El numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva General del Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con el numeral 32.1 del Artículo 32 de la antes citada Directiva indica que: "(...)" la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, de los predios, según corresponda para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física; la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. El numeral 32.2 del antes citado Artículo señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-Inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de inversiones, "(...) Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, el numeral 32.3 del Artículo antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.



Que, se tiene la Directiva N° 003-2022-MDT/C, denominado "Normas para procedimientos técnicos para elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa y por contrata en la Municipalidad Distrital de Tinta".

Que, mediante carta N° 01-2023-MMC, con registro de Tramite Documentario de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tinta N° 1756, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Econ. Mercedes Mamani Cuyo; realiza la entrega del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367, conforme a la orden de servicio y términos de referencia, remitiendo el expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 305-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite expediente técnico para su revisión y evaluación, por intermedio de Gerencia Municipal al Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su atención respectiva.

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, realiza la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367, realizando algunas observaciones, motivo por el cual recomienda el levantamiento de observaciones por parte del consultor.



Que, mediante Informe N° 311-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 13 de julio de 2023; suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, comunica las observaciones encontradas por parte de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta y solicita que por intermedio de su despacho se remita carta al consultor, para que realice el levantamiento de observaciones, por lo que mediante Carta N° 64 -2023-GM-MDT/C de fecha 13 de julio de 2023, se procede con la notificación al consultor, para que realice los trámites respectivos, conforme a los plazos establecidos en el contrato.

Que, mediante Carta N° 02-2023-MMC con registro de Tramite Documentario de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tinta N° 1888, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Econ. Mercedes Mamani Cuyo con C.E.C N° 1385, se remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367.



Que, mediante Informe N° 057-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza la evaluación y verificación del expediente técnico, concluyendo que de acuerdo a los lineamientos y metodologías según naturaleza de la intervención, términos de referencia, se tiene que los estudios básicos se encuentran aprobados, por lo que recomienda que la Unidad Formuladora de Inversiones debe presentar la consistencia del proyecto.

Que, mediante Informe N° 328-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la consistencia del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367.

Que, mediante Informe N° 083-2023-YBM/UF/MDT/C de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Jefe de la Unidad Formuladora, remite el informe de consistencia, concluyendo que el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367, no pierde su concepción técnica y el dimensionamiento con respecto al proyecto viable, por lo que recomienda que la Unidad Ejecutora deba realizar el registro a través del formato 8-A, apartado B, según los ítems que corresponda en el banco de inversiones, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 331-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-ALE-MDT, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacon Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizando la evaluación y análisis de la documentación, emite opinión legal concluyendo que resulta procedente aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367.

Que, mediante Informe N° 167-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, emite informe de disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367, el cual será afecto a la meta 055, rubro 18 CANON.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2591367, el cual tiene un presupuesto total de S/. 629, 513.00 (seiscientos veintinueve mil quinientos trece con 00/100 soles), disgregado conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSION	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO",
CODIGO UNICO DE INVERSION	2591367
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
UNIDAD FORMULADORA	ARQ. YOVELLY BOLAÑOS MUELLE Jefe de la Unidad Formuladora
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 629, 513.00
ELABORADO POR	Econ. Mercedes Mamani Cuyo con C.E.C 1385

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO	531,289.00
GASTOS GENERALES	44,266.24
GASTOS DE SUPERVISIÓN	33,957.76
GASTOS DE LIQUIDACION	8,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000.00
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 629, 513.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, realizar las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normativa pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas, para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Coasa Coasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sharyn Sotomayor
DNI: 278672
SECRETARIA GENERAL